

 AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A.	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CONTRATO DE COMPRAVENTA
--	---	--------------------------------

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE SA ESP DURANTE LA VIGENCIA 2026

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	1.1- ORDENAMIENTO JURÍDICO. La Constitución Política de 1991 norma de normas en el ordenamiento jurídico, esboza en su artículo segundo los fines del Estado colombiano, fines que están acordes con los principios y valores que responden al modelo de Estado Social de Derecho. Asimismo, el artículo 209 de la Carta Magna recoge los principios que rigen la Función Administrativa especialmente de igualdad, moralidad eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El artículo tercero de la ley 689 de 2001 que modificó parcialmente la ley 142 de 1994 dispone lo siguiente: <i>"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"</i>. Sin embargo, el artículo tercero de la ley 80 de 1993 comprende y desarrolla los principios generales que imperan en el proceso contractual público, principios armonizados para la consecución de los fines estatales. Los actores partícipes (servidores públicos y ciudadanía) dentro del proceso de contratación no pueden ser ajenos a este imperante jurídico y por ello comprenden que en todo momento debe primar el interés general en el marco del desarrollo de la función social. Que, teniendo en cuenta el marco normativo ya manifestado, junto al debido reproche de los actos de corrupción emanados de la actividad pública, se ha diseñado un orden jurídico referente direccionado a prevenir y sancionar este delitos, especialmente; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 1996, la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos OEA de 1996, el Código Penal artículos 397 a 400, 404 a 407, 408 a 422, y la ley 2014 de 2019: <i>"Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones"</i>. Adicionalmente, la ley 142 de 1994, ley de los servicios públicos domiciliarios, en su artículo segundo enumera los fines de la prestación del servicio público en el contexto de la intervención estatal. En el plano local, el Acuerdo No. 015 – 2009 "Por el cual se otorgan facultades al alcalde municipal de Subachoque, Cundinamarca" para crear la Empresa de Servicios Públicos de Subachoque, Que mediante Escritura Pública No. 624 del 30 de octubre de 2009, se constituye una Empresa de Servicios Públicos. Denominada Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque S.A. E.S.P. disponiendo funciones referentes a la contratación a
--	---

cargo de la gerencia. Que el acuerdo 009 de 2023 que actualizó el manual de contratación pública de la empresa que aún está vigente.

1.2- NECESIDAD A SATISFACER

LA EMPRESA cuenta con diferentes áreas y dependencias que apoyan la gestión administrativa y operativa en el desarrollo de las metas y labores planteadas para la satisfacción de las necesidades de la comunidad en general, por lo que mantener las áreas comunes en buen estado contribuyen con el sentido de pertenencia, con la imagen institucional, con el bienestar laboral y bienestar para la ciudadanía que visita nuestras dependencias, por lo que los elementos de aseo, facilitan y permiten el buen desarrollo administrativo de los procedimientos aplicables en cada dependencia.

De igual manera, la EMPRESA, tiene a su cargo diversas plantas de tratamiento de aguas residuales, en las cuales también se requiere la limpieza de los espacios para la armonía de operarios y contratistas.

Que, en relación con los elementos de cafetería, se sustenta su necesidad de acuerdo con el programa de bienestar como incentivo., en el cual se ofrece un refrigerio a los funcionarios, situación por la cual se requiere contar con los elementos de cafetería necesarios. Que, igualmente, estos elementos de cafetería se requieren contratar para la elaboración de bebidas calientes que contribuyan a la calidad de vida laboral y al bienestar de sus funcionarios y usuarios, así como la atención de ciudadanos en los días de atención al público. La ausencia de estos elementos puede tener efectos sobre la productividad laboral y la atención de visitantes.

Por lo anterior, LA EMPRESA debe dotar de implementos de cafetería a los funcionarios, con la finalidad de ofrecerles una pausa para el café como estímulo importante para favorecer la conversación y la discusión entre los empleados que permite construir relaciones más humanas y personales para el desarrollo de sus funciones, por lo que se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación.

Que, además, garantizar el suministro de estos insumos de cafetería es una acción estratégica orientada a promover la concentración, el bienestar y la productividad de los servidores públicos, lo que repercute directamente en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía. Este enfoque está alineado con los principios de planeación, eficiencia y efectividad los cuales exigen a las entidades públicas identificar y atender oportunamente sus necesidades para asegurar el cumplimiento de sus objetivos misionales

Ahora bien, el funcionamiento eficaz de la EMPRESA requiere de un entorno aseado y limpio que permita cumplir con el óptimo desempeño de las actividades de todos los funcionarios, así que los insumos de aseo, son materiales y elementos

	requeridos para garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad dentro de las instalaciones de la administración Municipal para brindar atención al público de forma segura. La forma en que una entidad cuida de su personal y sus instalaciones puede tener un impacto en su imagen institucional y su reputación tanto interna como externa. Proporcionar un entorno de trabajo limpio, ordenado y bien abastecido demuestra un compromiso con el bienestar de los empleados y refleja una cultura organizacional de cuidado y atención. Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de los elementos de aseo y cafetería a través de un contrato de compraventa, que permita satisfacer esta necesidad. 1.3- SITUACIÓN Y SOLUCIONES PROPUESTAS DESDE LA EMPRESA Propender la limpieza y orden permanente en las instalaciones físicas de LA EMPRESA, al igual que las plantas de tratamiento a su cargo. De igual manera, en atención a la calidad laboral y bienestar de sus funcionarios, contratistas y operarios, contar con los elementos de cafetería mínimos indispensables para contribuir al estímulo de las actividades diarias ejecutadas. 1.4- SUTENTO FINANCIERO Para dar solución a esta problemática que urge satisfacer, la entidad previó la disposición de recursos financieros dentro de su plan de adquisiciones para suplir esta necesidad.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACION ES	2.1- OBJETO DEL CONTRATO “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE SA ESP DURANTE LA VIGENCIA 2026” 2.2- ALCANCE DEL OBJETO Propender la limpieza y orden permanente en las instalaciones físicas de LA EMPRESA, al igual que las Plantas de tratamiento a su cargo. De igual manera, en atención a la calidad laboral y bienestar de sus funcionarios, contratistas y operarios, contar con los elementos de cafetería mínimos indispensables para contribuir al estímulo de las actividades diarias ejecutadas. 2.3 - CLASIFICACIÓN UNSPSC En concordancia con el objeto contractual, las actividades se encuentran clasificadas bajo los siguientes códigos de la contratación en UNSPSC, y sobre

esta clasificación normativa, se basará la selección del contratista que ejecutará el suministro requerido, así:

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCTO	NOMBRE
14	11	17	03	Toallas de papel

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCTO	NOMBRE
14	11	17	04	Papel higiénico

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCTO	NOMBRE
42	28	17	00	Limpiadores o detergentes

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCTO	NOMBRE
47	12	17	01	Bolsas de basura

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCTO	NOMBRE
47	12	18	04	Baldes para limpieza

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCTO	NOMBRE
47	13	18	03	Desinfectantes para uso domestico

SEGMENT O	FAMILI A	CLAS E	PRODUCTO	NOMBRE
53	13	16	08	Jabones

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
50	16	15	09	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES
50	20	17	06	CAFÉ

2.4- CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

De acuerdo con la necesidad de LA EMPRESA, los elementos solicitados por el contratante según sus necesidades (Ítems y cantidades):

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	CANTIDAD
1	Multisusos limon x 1000 ml.	6
2	Papel Higienico x 12 rollos	10
3	Ambientadores de aerosol	3
4	Jabón loza líquido 1000 grs	3
5	Café Instantáneo grande	10
6	AZUCAR PAQUETE POR 100 SOBRES	10
7	Jabón antibacterial	3
8	Panela en pastilla por kilo	6
9	Jabón en polvo x 4.000 gr	6
10	Aromática de hierbas sabores surtidos caja x 20 unidades	10
11	Tork Xpress® toalla de manos doblada en Z hoja doble natural 150 toallas 1 Fajo.	6

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL TIPO DE CONTRATO A SUCRIBIR

3.1- DEL RÉGIMEN ESPECIAL

Que la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque constituida mediante Sociedad Anónima y elevada a Escritura Pública No. 624 de 2009 en la Notaría Única de Subachoque, Cundinamarca, pertenece al tipo de Empresas de Servicios Públicos-E.S.P., por lo tanto, está regulada por un régimen específico derivado de la ley 142 de 1994 que establece el marco jurídico genérico para las empresas y la adecuada prestación de los servicios públicos.

El artículo tercero de la ley 689 de 2001 que modificó parcialmente la ley 142 de 1994 dispone lo siguiente: *“Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos*

a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa". Que el régimen especial diseñado para la contratación de la entidad, se encuentra contenido en el acuerdo 002 de 2017 que actualizó el estatuto de contratación de la empresa.

No obstante, y según lo expuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 anexo al considerando del acuerdo 009 de 2023 de la Empresa, la contratación pública de esta entidad se base en el derecho privado, es a su vez pertinente recordar que en ningún modo se podrán desconocer los principios rectores de la función pública (artículo 209 de la Constitución Política), gestión fiscal (Artículo 267 de la Constitución Política) y de la contratación estatal (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).

3.2- MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el numeral primero del artículo 34 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 009 de 2023), se define la *contratación directa* del siguiente modo: "**ARTÍCULO 34 - Modalidades de selección.** La AAS ESP, seleccionará sus contratistas a partir de las siguientes modalidades: 1. *Contratación Directa.* La Empresa invita a mínimo una (01) persona bien sea natural o jurídica a presentar su oferta con el fin de satisfacer las necesidades de la contratación de conformidad con los estudios de conveniencia y presupuestos previamente definidos."

Para el caso específico y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 36 del mismo estatuto, se permite la aplicación de esta modalidad cuando; "**ARTÍCULO 36 – Procedencia de la contratación directa.** La AAS ESP, podrá aplicar la modalidad de Contratación Directa en los siguientes casos: (...). 2. Cuando la cuantía total del contrato a celebrar no exceda los ciento veinte salarios mínimos mensuales vigentes (120 SMMV)."

3.3- TIPO DE CONTRATO

El numeral tercero del artículo 33 del Estatuto de Contratación de la Empresa define como *contrato de prestación de servicios*; "**ARTÍCULO 33 – Tipos de contratos.** La AAS ESP, podrá celebrar los siguientes tipos de contratos (...) 5. *Compra:* Contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes únicos que conllevan a la transferencia de propiedad y ejecución instantánea, independiente de la posibilidad de pactar fraccionamiento del objeto o de los pagos.

Cotejando esta definición al caso particular, se podrá observar que el presente proceso de contratación busca cumplir con funciones netamente de la entidad como lo es la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con calidad y continuidad. Para ello, se procurará con el presente proceso contractual contar con los implementos de aseo y cafetería para el adecuado funcionamiento día a día de la infraestructura de la Empresa.

**4. ANÁLISIS DE
LAS
CONDICIONES Y
PRECIOS DEL
MERCADO.
PRESUPUESTO
OFICAL.**

4.1- ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia, conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación:

- Deberá ser ejecutado por una persona jurídica o natural que tenga la capacidad de suministrar los productos descritos en el presente estudio.
- Deberá demostrar experiencia en mínimo un (01) contrato ejecutado en actividades relacionadas con el objeto contractual.

4.2- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del presente contrato, se tendrá como referencia un análisis del mercado de los años anteriores con objetos iguales o similares en la EMPRESA y en otras entidades:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE
CS/0013/2022	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A ESP DURANTE LA VIGENCIA 2022	\$1.293.650.00	CUNDINAMARC A - AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.
CS/007/2021	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE SA ESP DURANTE LA VIGENCIA 2021	\$ 1.000.000	CUNDINAMARC A - AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.
CS-011-2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE SA ESP DURANTE LA VIGENCIA 2019	\$ 2.000.000	CUNDINAMARC A - AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.
CCV003	AQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE SA ESP	\$2.546.637	AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE S.A. E.S.P.

Igualmente, la Empresa de Aguas y Aseo de Subachoque consiguió la referenciación de dos cotizaciones para los mismos ítems que están autorizadas para hacer el suministro requerido, a saber:

1- JONHY ALEXANDER HIDALGO MARTÍN

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	CANTIDAD	VLR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Multisusos limon x 1000 ml.	6	\$ 17.300,00	\$ 103.800,00
2	Papel Higienico x 12 rollos	10	\$ 36.250,00	\$ 362.500,00
3	Ambientadores de aerosol	3	\$ 20.900,00	\$ 62.700,00
4	Jabón loza liquido 1000 grs	3	\$ 16.800,00	\$ 50.400,00
5	Café Instantáneo grande	10	\$ 54.000,00	\$ 540.000,00
6	AZUCAR PAQUETE POR 100 SOBRES	10	\$ 9.600,00	\$ 96.000,00
7	Jabón antibacterial	3	\$ 14.000,00	\$ 42.000,00
8	Panela en pastilla por kilo	6	\$ 15.400,00	\$ 92.400,00
9	Jabón en polvo x 4.000 gr	6	\$ 69.000,00	\$ 414.000,00
10	Aromática de hierbas sabores surtidos caja x 20 unidades	10	\$ 14.400,00	\$ 144.000,00
11	Tork Xpress® toalla de manos doblada en Z hoja doble natural 150 toallas 1 Fajo.	6	\$ 15.100,00	\$ 90.600,00
TOTAL				\$ 1.998.400,00

2. ASOCIACION RESILIENCIA PARA LA VIDA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	CANTIDAD	VLR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Multisusos limon x 1000 ml.	6	\$ 20.000,00	\$ 120.000,00
2	Papel Higienico x 12 rollos	10	\$ 35.000,00	\$ 350.000,00
3	Ambientadores de aerosol	3	\$ 20.000,00	\$ 60.000,00
4	Jabón loza liquido 1000 grs	3	\$ 15.000,00	\$ 45.000,00
5	Café Instantáneo grande	10	\$ 60.000,00	\$ 600.000,00
6	AZUCAR PAQUETE POR 100 SOBRES	10	\$ 10.000,00	\$ 100.000,00
7	Jabón antibacterial	3	\$ 12.000,00	\$ 36.000,00
8	Panela en pastilla por kilo	6	\$ 14.000,00	\$ 84.000,00
9	Jabón en polvo x 4.000 gr	6	\$ 65.000,00	\$ 390.000,00
10	Aromática de hierbas sabores surtidos caja x 20 unidades	10	\$ 15.000,00	\$ 150.000,00
11	Tork Xpress® toalla de manos doblada en Z hoja doble natural 150 toallas 1 Fajo.	6	\$ 15.000,00	\$ 90.000,00
TOTAL				\$ 2.025.000,00

Teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas junto con el histórico referenciado para la Empresa, se puede concluir que el valor del contrato se estima por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.998.400,00)** teniendo en cuenta el presupuesto para la vigencia actual.

- 1- Que el valor se adecua a la propuesta presentada por el **JONHY ALEXANDER HIDALGO MARTÍN** por ser la más económica y comprende los siguientes ítems, cantidades solicitadas.

4.3- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato a celebrar será respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000048 29 de enero de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026000048

jueves, 29 de enero de 2026

REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO		
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE SUBACHOQUE SA ESP DURANTE LA VIGENCIA 2026		
CODIGO	NOMBRE	VALOR
01.03	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	
2.1.2.02.01.003.01.03.1.2.3.2.27	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - FUENTE: 1.2.3.2.27-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	2,000,000.00
TOTAL CDP		2,000,000.00

4.4- FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista la suma pactada así: **I)** Un (01) sólo pago por el valor final al momento de la entrega de todos los elementos a suministrar. **II)** Para el pago, el contratista debe presentar la siguiente información previa cuenta de cobro o factura que emita el contratista previo a los siguientes requisitos: 1. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. 2. Factura o cuenta de cobro. 3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *Las personas

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CONTRATO DE COMPRAVENTA
--	---	--------------------------------

	jurídicas deberán acreditar dicho requisito en la forma y términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las personas naturales mediante el recibo de pago, consignación, planilla o cualquier medio de pago idóneo.										
5. <u>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.										
6. <u>ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTIAS REQUERIDAS</u>	6.1- IDENTIFICACIÓN Y PREVISIBILIDAD DEL RIESGO										
	No	clase	fuerza	etapa	tipo	¿QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR?	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	probabilidad	impacto	calificacion	prioridad
	1	General	INTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Errores involuntarios en la información de estudio previos	PUEDE VARIAR EL RESULTADO	POSIBLE	IMPROBABLE	BAJA	MENOR
	2	General	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	Mayores costos a los presupuestados	INADECUADOS ESTUDIOS DE MERCADO	POSIBLE	IMPROBABLE	BAJA	MENOR
	3	General	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista suministre elementos que no estén acordes a las características solicitadas	Incumplimiento de obligaciones del contrato	POSIBLE	MODERADO	ALTO	MENOR
	6.2- TRATAMIENTO DEL RIESGO										

No	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO			RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO				CALIFICACIÓN	MONITOREO
1	EMPRESA	Revisión Y verificación de estudios previos	RARO	MENOR	BAJO	COMITÉ EVALUADOR	AL INICIO DEL PROCESO	A LA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	PERIODICO CADA VEZ QUE SE REALIZA UN PROCESO CONTRACTUAL
2	EMPRESA	Verificación costos del mercado, tener en cuenta que el proponente incluya imprevistos	RARO	MENOR	BAJO	SUPERVISOR	AL INICIO DEL PROCESO	VERIFICAR MEDIANTE LOS PRESOS DEL MERCADO	PERIODICO CADA VEZ QUE SE REALIZA UN ACTA PARCIAL DE PAGO
3	EMPRESA	Se verificara por parte de la persona que cumple funciones de Almacén, la calidad delas facturas	RARO	MENOR	BAJO	SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN	CADA VEZ QUE SE LEVATNE ACTA PARCIAL	PERIODICO CADA VEZ QUE SE REALIZA UN ACTA PARCIAL DE PAGO

6.3- GARANTÍAS REQUERIDAS

De acuerdo con la estimación de riesgos previstos en el estudio previo, la cuantía del contrato y teniendo en cuenta el artículo No. 42.1.7 del manual de contratación estatal de esta Empresa, la entidad evaluó que no se hace necesario la suscripción de garantía alguna.

7. IDENTIFICACIÓN Y RELACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

N/A

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la constitución Política y las leyes de la República.

2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.

3. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener las garantías vigentes que amparen el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiera lugar.
10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales y cumplir con el pago a dicho sistema General de Seguridad Social (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

8.1.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA se obliga para con la empresa a: **1)** Suministrar los bienes y elementos objeto del contrato de acuerdo con los términos y especificaciones dadas. **2)** Suministrar los insumos de cafetería, fungibles y útiles de aseo requeridos en los estudios previos, señalados en la propuesta con los valores ofertados para cada ítem. **3)** Responder ante las autoridades de actos u omisiones que en desarrollo del presente contrato adquiere cuando con ello se cause perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **4)** Realizar los pagos de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (A.R.L.) correspondientes. **5)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución y tengan relación directa con el objeto aquí contratado.

8.2- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se

	requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
9. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	Serán los que se esbozan en el estatuto de contratación de la empresa y los que sean inherentes a cada contrato en particular, a saber: <i>“ARTÍCULO 27 – Documentación común en los procesos de contratación. La documentación presentada por los proponentes no seleccionados, diferentes a la carta de presentación, la propuesta técnica y las observaciones a la evaluación, podrá ser devuelta o conformar un archivo independiente de proponentes. La documentación que acredita la capacidad e idoneidad del proponente seleccionado reposará en el expediente contractual mediante lista de chequeo y hoja de control de manera obligatoria, así:</i> • <i>Propuesta.</i> • <i>Fotocopia del documento de identificación del proponente o representante legal en caso de persona jurídica.</i> • <i>Hoja de vida presentación formal: para los contratos de prestación de servicios se requerirá presentar el formato actualizado dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (En adelante DAFP) (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II o aquel que sea modificado).</i> • <i>Fotocopia de tarjeta profesional (cuando se requiera).</i> • <i>Copia de diploma o acta de grado (cuando se requiera).</i> • <i>Certificación de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesional (cuando se requiera, con fecha de expedición no mayor a 3 meses).</i> • <i>Registro Único Tributario (En adelante RUT): Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular Externa No. 001 del 15 de marzo de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la vigencia del RUT es indefinida, por lo tanto, la fecha actualizada en la casilla 61 no se debe solicitar. Lo anterior salvo modificación de la normativa.</i> • <i>Acreditar la situación militar: i) Copia de la libreta militar; ii) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar, esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) Cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 (Y/o aquella que la complemente o modifique) y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.</i> <i>La AAS ESP deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.</i> • <i>Certificado de antecedentes disciplinarios, cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal y la persona jurídica.</i>

- *Certificado de antecedentes fiscales. cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal y la persona jurídica.*
 - *Certificado de antecedentes judiciales. cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal.*
 - *Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. cuando se trate de persona jurídica, deberá allegarse certificado para el Representante Legal.*
 - *Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas: Atendiendo la Circular Externa No. 100-19 del 10 de diciembre de 2021 del DAFP, será regla general no solicitar esta declaración a excepción de las situaciones que se referencian a continuación: "Los contratistas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 2013 de 2019 son aquellos que ejercen función pública. presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, solo cuando el contrato celebrado con el particular implique el ejercicio de alguna de las actividades anteriores, se considerará sujeto a las obligaciones contenidas en dicha ley. Además, considerando que en la mayoría de los casos esto no ocurre, específicamente. en relación con los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos no están sujetos a la Ley 2013 de 2019; sin embargo. en cada contrato en particular se deberá analizar la realización de alguna de las actividades indicadas, conforme a las consideraciones de las obligaciones contenidas en dicha ley".*
 - *Soporte de pago de aportes de seguridad social integral para personas naturales y, en caso de ser persona jurídica, no sólo soporte de pago de aportes de seguridad social integral sino el certificado suscrito por el revisor fiscal, contador o el representante legal, según sea el caso, donde acredite estar a paz y salvo con el pago de los parafiscales.*
 - *Certificación experiencia relacionada con el objeto del contrato.*
 - *Certificado médico laboral (En los casos que se requiera).*
 - *Registro mercantil, en caso que, la persona natural cuente con establecimiento de comercio (Con fecha máxima de expedición de 30 días previa a su presentación).*
 - *Certificado de existencia y representación legal en caso que el proponente sea una persona jurídica (Con fecha máxima de expedición de 30 días previa a su presentación): En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.*
 - *Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal de la persona jurídica. (Modelo anexo 1).*
 - *Compromiso anticorrupción. (Modelo anexo 2).*
 - *Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. (Modelo anexo 3).*
 - *Registro Único de Proponentes (En adelante RUP): salvo en los casos de contratación directa, enajenación de bienes del Estado, los actos y los contratos de concesión de cualquier índole.*
- En los contratos de obra que se enmarquen en la cuantía dispuesta para la contratación directa y se requiera para facilitar corroborar la experiencia y requisitos del proponente, se podrá exigir la presentación del RUP, de lo contrario,*

	la AAS ESP debe recurrir a otros medios de prueba, siempre que sean adecuados y proporcionales para corroborar los solicitado en el proceso contractual. • Demás documentos requeridos dependiendo del contrato a celebrar.”
10. <u>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Subachoque, CUNDINAMARCA.
11. <u>SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</u>	Comprenderá una serie de obligaciones propios a la supervisión, estos se encuentran esbozados en el estatuto de contratación de la Empresa, a saber: <i>“43.4. Funciones básicas e implícitas del supervisor. Sea cual sea la modalidad de contratación seleccionado por la AAS ESP, la relación contractual lleva inmersa las siguientes funciones a cargo del supervisor, lo anterior sin perjuicio que puedan ser adicionadas para cada caso específico y en consideración de la empresa, a saber: 1) Suscribir acta de inicio y actas de suspensión y reinicio si fuere necesario, 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en este documento, elaborando los respectivos informes de supervisión, 3) Informar por escrito a la AAS ESP respecto al incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, 4) Formular por escrito a EL CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato, 5) Velar por la oportuna presentación de informes y cuentas de cobro por parte de EL CONTRATISTA, así como también, verificar su puntual cumplimiento con las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, 6) Certificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la empresa, y el cual acarrea para el supervisor la responsabilidad a que haya lugar, 7) Elaborar y emitir informe de supervisión de las actividades ejecutadas viabilizando o no su pago, 8) Sugerir a la AAS ESP, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, 9) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. 10) Suscribir el acta de inicio del contrato que aquí se regula tan pronto como ella sea suscrita, 11) En general, adelantar todas las acciones que sean propias, adecuadas y necesarias para garantizar el control y debida ejecución del presente contrato.”</i>
12. <u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</u>	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.1 del estatuto de contratación, los contratos de tracto sucesivo y cuya ejecución se extienda en el tiempo serán susceptibles de liquidación: <i>“46.1. Contratos objeto de liquidación y sus causales. Serán contratos que requieren liquidación; los contratos de tracto sucesivo y de ejecución instantánea, aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, contratos de obra, los que arrojen un saldo sin ejecutar a favor de la empresa y los demás que lo requieran. Se exceptúan de esta liquidación los contratos de prestación de servicios.”</i>

	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CONTRATO DE COMPRAVENTA
--	---	--------------------------------

	Para la liquidación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los artículos subsiguientes del estatuto referido.
13. <u>CERTIFICACIONES</u>	Plan Anual de Adquisiciones (PAA) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
14. <u>RESPONSABLE Y FECHA</u>	14.1- FIRMA  MARIA YOLIMA CASTELLANOS PULIDO Directora Administrativa y Financiera 14.2- FECHA Enero de 2026